

Popayán, 27 de Enero de 2.021. Desde casa informo a la señora Juez la presente demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido. Provea.-

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**

Popayán, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Auto No.73.

Ref. Guarda
Rad. 2020--00267-00
Dte. Gloria Esperanza Useche Quintero
Ddo: Jesus Eduardo Salazar Ruiz

El Despacho con Auto No. 830 del 18 de diciembre del año 2020, (fl-20 y ss), declaró inadmisibile la demanda de la referencia, por las razones allí indicadas y concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para corregir la misma, termino dentro del cual la parte actora no la subsano.

Por tanto, se dispondrá su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 7 del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE:

Primero.- Rechazar por no haber sido subsanada la demanda de Guarda respecto del señor JESUS EDUARDO SALAZAR RUIZ, propuesta por la señora GLORIA ESPERANZA SALAZAR QUINTERO a través de apoderado Judicial, por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- En firme esta proveído archívese el expediente. Efectúense las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Tercero.- **Notifíquese** esta decisión de conformidad con lo establecido en el decreto legislativo 806 de 2020.-

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.
VZM

Firmado Por:

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f91d0eac9ce46b2be9be7d5c498910f432e857f3d615ef358d7ed9ab4dab458

Documento generado en 29/01/2021 07:35:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>